



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 30 de septiembre de 2024
H.C.M. PIO N° 123/24

Doctor:
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 108 de 30 de septiembre de 2024, ha tomado conocimiento del Informe N° 105/24, emitido por Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa, **con propuesta de Petición de Informe Oral en Pleno del Concejo Municipal**; para el día **jueves 03 de octubre de 2024 a Hrs. 09:30 a.m.**, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 123/24 (CON CARÁCTER DE URGENCIA)

Luego del tratamiento y análisis de la denuncia ingresada con registro N° CM-2373, en el marco de los arts. 133 inc. j), 151 y 160 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre concordante con la ley 026/2014 de Fiscalización, modificada por la Ley 330/2023, dígame al Ejecutivo Municipal que en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia, informe sobre los siguientes puntos:

1. Informe con documentación de respaldo, en base a qué convenio o acuerdo el Órgano Ejecutivo definió que los dividendos de FANCESA, se entreguen en bolsas de cemento al Gobierno Municipal de Sucre.
2. Informe con documentación de respaldo, en que consiste el Programa **“MANTENIMIENTO DE ACERAS Y BORDILLOS”**, por el cual se tomó la decisión de llevar adelante la distribución de bolsas de cemento a las Sub Alcaldías.
3. Detalle con documentación de respaldo, la cantidad **EXACTA** de bolsas de cemento provenientes de la Fábrica Nacional de Cemento (FANCESA) destinadas a la distribución a cada una de las Sub Alcaldías, a cuánto asciende el monto total en bolivianos, desde la gestión **2021, 2022 y 2023**.
4. Señale detalladamente el procedimiento realizado para la monetización e inscripción dentro del POA y Presupuesto Municipal, de las bolsas de cemento entregadas por la Fábrica Nacional de Cemento en favor del Gobierno Municipal de Sucre.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



5. Señale y transcriba la Ley, decreto o reglamento, que le permite al Ejecutivo Municipal la disposición de las bolsas de cemento "FANCESA" a las diferentes Sub Alcaldías, y estas a los dirigentes de las juntas vecinales.
6. Señale y transcriba la Ley, decreto o reglamento que les permite a los Sub Alcaldes la disposición y entrega de las bolsas de cemento en favor de los vecinos de las diferentes juntas vecinales.
7. Señale cuáles son los procedimientos de seguimiento y fiscalización ejercitados por los Sub Alcaldes a los resultados obtenidos por el uso de las bolsas de cemento, una vez entregados a los vecinos.
8. Señale cuáles son los procedimientos de seguimiento y fiscalización ejercitados por los secretarios del área, a los Sub Alcaldes, por los resultados obtenidos por el uso de las bolsas de cemento una vez entregados a los vecinos.
9. Señale detalladamente los proyectos a los cuales los vecinos destinaron las bolsas de cemento entregadas, adjunte informes, proyectos a diseño final, perfiles de proyectos, actas de recepción de obra, programa o actividad y fotos de dichos trabajos ejecutados, gestiones 2021, 2022 y 2023, debidamente firmados.
10. Señale los nombres de los supervisores designados por la Sub Alcaldía o la secretaría del área, para hacer seguimiento de los trabajos encarados por los vecinos en la utilización de las bolsas de cemento, adjunte informes de supervisores debidamente firmados por su inmediato superior.
11. Señale con documentación de respaldo, los mecanismos de control interno utilizados por Ejecutivo Municipal y las unidades que correspondan, para la verificación del adecuado uso de las bolsas de cemento Fancesa entregadas a los dirigentes de las juntas vecinales.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.

Sra. Carmen Rosa Torres Quispe
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL

Dr. Gonzalo Pallares Soto
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL